



IDEX
Huancavelica

www.iestph.edu.pe

REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2024

41 años

Formando profesionales

Misión

Somos una institución de formación profesional técnica competente, con acciones de interculturalidad, cuidado de la salud y la vida, valores, acción emprendedora para transformar realidades en la región.



IDEX
Huancavelica

Visión

Ser al año 2025 una institución líder en la región, formando profesionales técnicos, competitivos e integrales orientados a la innovación tecnológica para el desarrollo social.

Programas de Estudio



Arquitectura de Plataformas y
Servicio de Tecnologías de la Información

Asistencia
Administrativa



Contabilidad

Construcción
Civil



Enfermería
Técnica

Mecánica de Producción
Industrial



Producción
Agropecuaria

Comisión Central de Admisión

Director General del IESTP “Huancavelica”
PRESIDENTE

Jefe de Unidad Académica del IESTP “Huancavelica”
SECRETARIO

Jefe de Unidad Administrativa del IESTP “Huancavelica”
TESORERO

Representante de la DREH
VEEDOR

Aprobado con R.D. N° 007-2024-DG/IESTPH



Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huancavelica"

Autorizado R.S. N° 131 -83-ED; 09-03- 1983

Revalidado R.D. N° 214-2005; 08 -08- 2005



IDEX
huancavelica



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2024-DG/IESTPH.

Huancavelica, 12 de marzo del 2024

VISTO: el Informe de la comisión de elaboración del Proceso de Examen de Admisión y contenido del Reglamento de Examen de Admisión Presencial-2024 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público -IDEX "Huancavelica"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad Ley No. 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017- MINEDU del 25/08/2017, que aprueba el Modelo de Servicio Educativo Superior Tecnológico de Excelencia; modificado con D.S. N° 011-2019-MINEDU del 23/08/2019, RVM No. 177-2021 del 09 de junio del 2021 "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior"; en el numeral 8. Disposiciones específicas para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva, institutos y escuelas de educación superior tecnológica y artística. Los IES, IEST, EEST y ESFA implementan procesos de admisión flexibles dentro del marco normativo vigente, así como el uso de normas y herramientas de control, garantizando la legitimidad del proceso y evitando la suplantación de identidad de los postulantes, según corresponda.

Que, en el segundo párrafo del Art. 14 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que La metodología de admisión la define cada institución, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad;

Que, es deber de la Comisión Central del proceso de examen de Admisión del IESTP "Huancavelica", elaborar el Reglamento de Admisión, a fin de determinar el procedimiento para la planificación, organización, ejecución y evaluación del Proceso de Examen de Admisión-2024;

Que, el proceso de admisión tiene por finalidad convocar, informar, inscribir, evaluar y seleccionar a los postulantes, con aptitud vocacional a la educación tecnológica para seguir estudios en uno de los Programas de Estudio que oferta el IESPT "Huancavelica", para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Admisión;

Que, mediante el documento, los miembros de la Comisión Central de Admisión, remiten el Reglamento de Admisión- 2024 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público IDEX - "Huancavelica", para su respectiva aprobación, en el marco legal vigente;

Que, es necesario cumplir con las normas emitidas por el Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación de Huancavelica, reglamento Interno del IESTPH- "Huancavelica", por estar comprendido dentro de las funciones del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huancavelica", a fin de garantizar las actividades académicas y administrativas;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Reglamento para el Examen de Admisión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público IDEX - Huancavelica para el año académico 2024, el cual consta de 11 capítulos y 72 artículos, disposiciones complementarias y sus anexos cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- ENCARGAR, a la Comisión Central de Examen de Admisión el cumplimiento de la presente Resolución Directoral y difundir el Reglamento en el Proceso de Examen de Admisión 2024.

Art. 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su reglamentación del proceso de examen de admisión -2024, en la pág. web de la institución (www.iestph.edu.pe), y facebook institucional (<https://Facebook.com/ Tecnológico Huancavelica>), con fines de comunicación a los postulantes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Elvira Sánchez
Mg. Elvira Sánchez
DIRECTORA GENERAL



IDEX
Huancavelica

***REGLAMENTO DE
ADMISIÓN 2024***

Reglamento de Admisión 2024

CAPÍTULO I GENERALIDADES

FINALIDAD

Artículo 1. El presente reglamento norma el proceso de admisión a los programas de estudio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “HUANCAVELICA” de acuerdo a las normas vigentes.

BASES LEGALES

Artículo 2. Tiene amparo legal en:

- Constitución Política del Perú
- Ley N°28044, Ley General de Educación
- Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su modificatoria por Decreto Supremo N° 016-2021- MINEDU.
- Ley N° 31653, ley que modifica a la 30512.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- R.M.N°025-2010-ED Normas para la organización y ejecución del proceso de admisión a los institutos y escuelas de educación superior tecnológica.
- R.M.N°409-2017-MINEDU, resuelve crear el Modelo de Servicio Educativo Tecnológico de EXCELENCIA, a nivel nacional.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad- CONADIS.
- Ley N°28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR. D.S N° 047-2011PCM.
- Ley 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo
- Ley 29643, Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las FFAA y PNP.
- Ley N°29248, Ley del servicio militar.
- R.V.M N°049-2022-MINEDU, Norma que actualice los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos.
- R.V.M N°103-2022-MINEDU, “Condiciones Básicas de calidad para el procedimiento de licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”.
- Reglamento interno del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Huancavelica”.

TERMINOLOGÍA

Artículo 3. Terminologías utilizadas en el presente reglamento:

- **Proceso de Admisión:** Conjunto de actividades orientadas a la selección de estudiantes calificados para seguir estudios en los programas de estudios del IESTP "Huancavelica".
- **Vacante:** Unidad de medida de las metas de atención por programas de estudio. Las vacantes se establecen por cada modalidad de admisión y programa de estudio.
- **Postulante:** Persona que se ha inscrito para participar en el Proceso de Admisión 2024 a los programas de estudio del IESTP "Huancavelica" y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Admisión vigente.
- **Constancia de ingreso:** Documento que acredita el ingreso del postulante al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huancavelica" emitida por REGISTRA a través del área de Secretaría Académica.
- **Ingresante:** Postulante que alcanzó vacante en alguna de las modalidades de ingreso del Proceso de Admisión 2024 al IESTP "Huancavelica" y ha recibido la constancia de ingreso.
- **Accesitario:** Es el postulante que aprueba el examen de admisión, pero no alcanza vacante.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 4. El proceso de admisión tiene como objetivo evaluar los conocimientos y destreza académica de los postulantes egresados del nivel secundario; Educación Básica Regular (EBR) y/o Educación Básica Alternativa (EBA), con el propósito de seleccionar a una vacante aprobada en el programa de estudios elegido en el IESTP "Huancavelica"

Artículo 5. El responsable de la planificación, organización, ejecución y control del proceso de admisión hasta su finalización, es la comisión central de admisión 2024; aprobada por R.D. N° 007-2024-DG/IESTPH.

Artículo 6. Todas las modalidades del examen de admisión se realizarán de manera presencial.

Artículo 7. Los medios de comunicación oficiales a utilizar para los postulantes serán:

- a. Página Web institucional www.iestph.edu.pe
- b. Facebook institucional:
<https://www.facebook.com/TecnologicoHuancavelica>
- c. Telefonía móvil: 955 756 280

Artículo 8. El examen de admisión se aplicará en la ciudad tecnológica Pukarumi – Av. Santos Villa N° 1850 - Ascensión, cualquier cambio del lugar se informará con anticipación por los canales establecidos.

CAPÍTULO III DE LAS VACANTES

Artículo 9. En el Proceso de Admisión 2024, podrán postular los egresados del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA).

Artículo 10. El proceso de admisión 2024 comprende las siguientes modalidades de admisión Ordinario y por Exoneración.

Artículo 11. Las metas de atención ofertadas por el IESTP “HUANCAVELICA” son de 40 vacantes por cada programa de estudio, aprobadas por la Dirección Regional de Educación de Huancavelica; mediante resolución directoral de la DREH, según el siguiente detalle:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD POR EXONERACIÓN								TOTAL
	ORDINARIO	Primeros Puestos	Deportistas Calificados	Servicio Militar Voluntario	Segunda Carrera	Discapacidad CONADIS	Plan Integral de Reparaciones - PIR	Convenio Comunal	
Arquitectura de Plataformas y Servicio de Tecnologías de la Información	32	1	1	1	1	2	1	1	40
Contabilidad	32	1	1	1	1	2	1	1	40
Construcción Civil	32	1	1	1	1	2	1	1	40
Enfermería Técnica	32	1	1	1	1	2	1	1	40
Mecánica de Producción Industrial	32	1	1	1	1	2	1	1	40
Producción Agropecuaria	32	1	1	1	1	2	1	1	40
Asistencia Administrativa	32	1	1	1	1	2	1	1	40

MODALIDAD ORDINARIO

Artículo 12. Participan todos aquellos que han concluido satisfactoriamente sus estudios en el nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA). Ley General de Educación (Ley N° 28044). Y los que no han cubierto las vacantes por la modalidad de exoneración

Artículo 13. Son requisitos de la modalidad ordinario:

- a. Copia del DNI.
- b. Boucher de pago por derecho de inscripción.
- c. Certificado de educación secundaria del 1er al 5to grado emitido por el SIAGIE y/o UGELs.
- d. 01 fotografía actualizada en fondo blanco, tamaño pasaporte en formato digital (jpg).
- e. 01 fotografía con fondo blanco tamaño pasaporte en físico.

MODALIDAD POR EXONERACIÓN PRIMEROS PUESTOS

Artículo 14. Son admitidos por ingreso libre para cubrir las vacantes ofertadas los postulantes egresados de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) en los años 2022 o 2023, en una institución educativa pública o privada, ubicada en la región Huancavelica y haber ocupado uno de los dos primeros puestos en dicha institución según su respectivo cuadro de mérito.

Artículo 15. En caso de que los postulantes a esta modalidad superen el número de vacantes ofertadas, serán evaluados mediante un examen de conocimiento y cubrirán las vacantes en estricto orden de mérito.

Requisitos:

- a. Todos los documentos mencionados en el artículo 13.
- b. Resolución, acta o constancia original de haber ocupado los dos primeros puestos en orden de méritos expedido por el director de la Institución Educativa de origen y refrendada por la DRE Huancavelica o UGELs de destino. (dos últimos años).

DEPORTISTAS CALIFICADOS

Artículo 16. Son admitidos por ingreso libre para cubrir las vacantes ofertadas, el deportista calificado egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) en los últimos 03 años.

Artículo 17. Se considera a los deportistas destacados, aquellos que han participado en una etapa Regional en las disciplinas de Fútbol, Futsal, Vóley, Atletismo y otras disciplinas.

Requisitos:

- a. Todos los requisitos indicados en el artículo 13.
- b. Currículum deportivo documentado (Resoluciones de la DREH, UGELs, IPD, Federaciones departamentales de cada disciplina.
- c. Carta de Compromiso notarial de representación al IESTP “Huancavelica”

Artículo 18. Los postulantes serán evaluados bajo un examen de suficiencia deportiva en dos etapas: Calificación del currículum deportivo 50% y examen de suficiencia deportiva (50%). En caso de que los postulantes superen el número de vacantes será cubierta en estricto orden de mérito.

Artículo 19. Los ingresantes por esta modalidad están obligados a representar al instituto en diversas participaciones a nivel local y regional.

SERVICIO MILITAR LEY N° 29248

Artículo 20. Podrán postular los que se encuentran beneficiados en la Ley N° 29248 en sus artículos 54 y 61.

Artículo 21. En caso de que los postulantes superen el número de vacantes; serán evaluados por examen de conocimiento y cubrirá una vacante en estricto orden de mérito.

Requisitos:

- a. Todos los requisitos indicados en el artículo 13 y pagarán solo el 50% quienes se encuentran cumpliendo el servicio militar voluntario a la fecha de su inscripción; el personal licenciado del Servicio Militar (Estado de reserva) tendrá un descuento del 25% del costo de la inscripción.
- b. Acreditar su condición con certificado y/o constancia legalizada o fedateada.

SEGUNDA CARRERA

Artículo 22. Se considera a los postulantes con Título Profesional Universitario, Título Pedagógico en las distintas especialidades y Título de Profesional Técnico.

Artículo 23. En caso de que los postulantes a esta modalidad superen el número de vacantes ofertadas, serán evaluados mediante un examen de aptitud y conocimiento básico referente al programa de estudio que postula y cubrirá una vacante en estricto orden de mérito.

Requisitos

- a. Todos los requisitos indicados en el artículo 13.
- b. Copia del título profesional que acredita, legalizado o fedateado por la Universidad o Institutos de origen.

BENEFICIARIOS DEL PIR LEY N° 28592

Artículo 24. El postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y reconocidos como víctima por la violencia social considerados en la Ley N°. 28592 y su modificatoria D.S. N° 001-2016JUS, que modifica el artículo 18, donde aprueba la transferencia del derecho a la reparación en educación, previa verificación en el registro especial de Beneficiarios en Educación del Consejo de Reparaciones (REBRED).

Artículo 25. El postulante rendirá el examen de admisión correspondiente a esta modalidad hasta alcanzar una vacante mediante una evaluación de conocimiento.

Artículo 26. Los postulantes por esta modalidad están exonerados del pago de inscripción.

Requisitos:

- a. Todos los requisitos indicados en el artículo 13.
- b. Certificado de registro en el PIR o REBRED, acreditado por la Institución de origen.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA LEY N° 27050

Artículo 27. El postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA), deberá tener la resolución ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad expedida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Artículo 28. En caso de que los postulantes superen el número de vacantes; serán evaluados por examen de conocimiento y cubrirá dos vacantes en estricto orden de mérito.

Requisitos:

- a. Todos los requisitos indicados en el artículo 13.
- b. Acreditar su condición de persona con discapacidad con documento oficial original otorgado por el CONADIS.

CONVENIO COMUNIDAD DE ASCENSIÓN

Artículo 29. El postulante por esta modalidad debe ser egresado del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y debe ser hijo (a) de la comunidad campesina de Ascensión aprobados bajo convenio y resolución directoral.

Artículo 30. En caso de que los postulantes a esta modalidad superen el número de vacantes ofertadas, serán evaluados mediante un examen de conocimiento y cubrirá una vacante en estricto orden de mérito al programa de estudio al cual postula.

Requisitos:

- a. Todos los requisitos indicados en el artículo 13.
- b. Copia del convenio y resolución directoral donde indica el beneficio de la exoneración otorgado por su autoridad siempre y cuando no exceda las vacantes establecidas.

CAPÍTULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 31. El proceso de inscripción para el examen por la modalidad **Exonerados** se realizará desde el día 11 de marzo hasta 02 de abril 2024. Para el examen **ordinario** desde el día 11 de marzo al 05 de abril 2024; cumpliéndose estrictamente el cronograma establecido.

Artículo 32. La inscripción del postulante se realizará de forma presencial en las instalaciones de la ciudad tecnológica de Pukarumi – Av. Santos Villa N°. 1850 – Ascensión – Huancavelica.

Artículo 33. El postulante, deberá realizar el pago por derecho de inscripción al examen de Admisión 2024 previa presentación del DNI en las ventanillas de Caja del IESTP “Huancavelica”.

Artículo 34. El postulante al momento de su inscripción deberá entregar:

- a. Documento Nacional de Identidad Nacional (DNI).
- b. Certificado de educación secundaria del 1er al 5to grado emitido por el SIAGIE y/o UGELS.
- c. Recibo de pago por derecho de admisión.
- d. 01 fotografía con fondo blanco tamaño pasaporte formato digital (jpg).
- e. 01 fotografía con fondo blanco tamaño pasaporte en físico.
- f. El proceso de inscripción finalizará con la emisión de la ficha de inscripción emitida por el sistema REGISTRA, el cual será entregado al postulante.

Artículo 35. La comisión de inscripción registrará al postulante mediante el sistema REGISTRA, para la emisión de la constancia de inscripción, la misma que entregará al postulante culminando su inscripción.

Artículo 36. La comisión de inscripción, facilita el reglamento de admisión digital 2024, el cual deberá ser descargado por el postulante de la página web del IESTP “Huancavelica”. www.iestph.edu.pe, para su lectura obligatoria y tener conocimiento del proceso.

Artículo 37. La información del postulante inscrito en el sistema REGISTRA, tendrá como finalidad de carácter académico y se garantizará el derecho fundamental de su protección, de acuerdo con la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales.

Artículo 38. Los registros de la base de datos de los postulantes que alcanzaron vacante e ingresaron al IESTP “Huancavelica” será derivada al área e instancias correspondientes, para la elaboración de sus respectivos legajos como estudiantes del IESTP “Huancavelica”.

Artículo 39. Los registros de aquellos postulantes que no alcanzaron vacante serán devueltos, salvo que el IESTP “Huancavelica” pueda utilizar como información general, sin la información sensible del postulante.

Artículo 40. Los costos de inscripción al Examen de Admisión 2024 son los siguientes:

MODALIDAD		COSTOS
ORDINARIO		S/. 200.00
EXONERACIÓN	PRIMEROS PUESTOS	S/. 300.00
	DEPORTISTAS CALIFICADOS	S/. 300.00
	SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO	
	• En servicio activo	S/. 150.00
	• En Reserva	S/. 225.00
	SEGUNDA CARRERA	S/. 300.00
	DISCAPACIDAD - CONADIS	Exonerado
	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (PIR)	Exonerado
CONVENIO COMUNAL	S/. 300.00	

Artículo 41. Una vez realizada la inscripción en el programa de estudio a la que postula, bajo ningún motivo se aceptará el cambio a otro programa, ni se devolverán los pagos realizados.

CAPÍTULO V DE LA ELABORACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 42. La elaboración del banco de preguntas estará a cargo de la comisión central, veedores correspondientes y docentes del IESTP “Huancavelica”, bajo protocolos establecidos por la comisión central.

Artículo 43. No podrán elaborar los exámenes:

- a. Aquellos que tuvieran entre si relaciones conyugales, de hecho, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o colateral con los postulantes.

GRADOS DE CONSAGUINIDAD	GRADOS DE AFINIDAD
1er. Grado: Padres – Hijos	1er Grado: Esposo (a) – Suegro (a)
2do. Grado: Abuelos-Nietos-Hermanos	2do. Grado: Esposa(a) – Cuñado(a)
3er. Grado: Bisabuelos-Bisnietos, carnales y sobrinos	
4to. Grado: Primos hermanos	

Artículo 44. Las preguntas son de EBR modalidad de Educación secundaria Según R.M N° 025-2010-ED "Normas para la Organización y Ejecución del Proceso de Admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica.

Artículo 45. El examen de admisión será tipo objetivo de alternativa múltiple, con cuatro alternativas de 60 preguntas, con duración de 90 minutos y comprenderá los siguientes aspectos:

NÚMERO DE PREGUNTAS POR MATERIA		
ASPECTOS A EVALUAR	PESO	NÚMERO
COMPRESIÓN LECTORA: Sinónimos, antónimos, analogías, oraciones incompletas, termino excluido, conectores, comprensión lectora	30%	18
RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO.	20%	12
CONOCIMIENTO: Ciencia y tecnología, Desarrollo personal, ciudadanía y cívica, Historia, Geografía, Economía.	35%	21
CULTURA GENERAL: Temas de actualidad Regional y Nacional.	15%	9
TOTAL	100%	60

CAPÍTULO VI DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 46. El examen de admisión 2024 en su modalidad por Exoneración, se desarrollará el día miércoles 03 de abril del 2024, para ello se publicará el horario de acuerdo a un cronograma, por los diversos medios de comunicación establecidos en el presente reglamento.

Artículo 47. Los postulantes por esta modalidad, deberán presentar los requisitos adicionales en físico para proceder a su evaluación.

Artículo 48. El examen de admisión presencial en su modalidad **ORDINARIO** se desarrollará el día sábado 06 de abril del 2024 de 9:00 a.m. a 10:30 a.m.

Artículo 49. El ingreso al local para el examen ordinario, será a partir de las 8:00 a 8:45 a.m.

Artículo 50. Pasada la hora establecida, por ningún motivo se permitirá el ingreso de los postulantes. En ningún caso se concederá nueva fecha de examen al postulante que llegue después de la hora señalada; o no se presente el día programado, no se devolverá el dinero pagado por la inscripción (Disposiciones complementarias Art. 68 y 69).

Artículo 51. Al momento de ingresar al local donde se aplicará el examen, el postulante deberá portar:

- a. Documento Nacional de Identidad (DNI) original (incluidos los menores de 18 años); en el caso de los extranjeros, carné de extranjería o pasaporte. En casos excepcionales presentar la Cedula emitido por la RENIEC(C4).
- b. Lápiz 2B, borrador y tajador.
- c. Constancia de inscripción original (otorgada al momento de su inscripción)

Artículo 52. El día del examen de admisión **ORDINARIO**, en presencia del docente supervisor, el postulante firmará y colocará su impresión dactilar en la constancia de inscripción del postulante.

Artículo 53. Una vez ingresado al aula, el postulante no podrá abandonar sin el respectivo consentimiento del docente supervisor, salvo en casos de emergencia, para lo cual estará a cargo del personal encargado.

CAPÍTULO VII

DE LOS RESULTADOS Y SU PUBLICACIÓN

Artículo 54. La calificación de los exámenes se realizará de manera anónima, automatizada y supervisada con la participación de la comisión central de admisión, representante de la fiscalía, DREH y el equipo de informática del examen de admisión.

Artículo 55. El puntaje se obtendrá en base a la calificación de 20 puntos, para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Respuesta correcta: 0.33 puntos.
- b. Respuesta incorrecta: 0.00 puntos

Artículo 56. Las vacantes serán cubiertas en estricto orden de mérito según el número de metas fijadas por cada programa de estudio. La nota aprobatoria mínima es de once (11).

Artículo 57. Una vez verificado, firmado y ratificado por la comisión central de admisión se procederá a su publicación por los medios de comunicación establecidos para el examen de admisión.

Artículo 58. Al término del proceso de admisión, el IESTP “Huancavelica” emitirá el informe detallado de todo el proceso y enviará a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica.

Artículo 59. Los resultados publicados no son revisables ni apelables.

CAPÍTULO VIII

DE LOS INGRESANTES Y LA MATRÍCULA

Artículo 60. El IESTP “Huancavelica” a través del Área de Secretaría Académica se encargará de entregar las constancias de ingreso emitido por el sistema REGISTRA, de forma personal.

Artículo 61. Los ingresantes de las diferentes modalidades deberán presentar los requisitos según el artículo 13 y requisitos adicionales de acuerdo a la modalidad de ingreso a fin de generar su legajo de ingresante para proceder a su matrícula.

Artículo 62. El ingresante que no se matricule en los plazos establecidos perderá el derecho de ingreso; se procederá a matricular al accesitario que se encuentre debajo de la línea de los resultados cumpliéndose las metas atención. Según las disposiciones complementarias Art. 71.

CAPÍTULO IX

DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES DEL POSTULANTE

Artículo 63. Para ingresar al local el día del examen, el postulante debe portar solamente el material indicado en el artículo 50 del presente reglamento.

Artículo 64. Está prohibido ingresar con sombrero, gorro o capucha o cualquier objeto que perturbe su identificación, además el uso de anillos, pulseras, aretes, collares, medallones, lentes oscuros y similares y/o cualquier objeto de metal. La detección de cualquiera de estos objetos prohibidos impedirá el acceso del postulante al local donde se desarrollará el examen y no tendrá derecho a reclamo ni devolución del pago realizado.

Artículo 65. El postulante que infrinja las normas establecidas en el presente reglamento de admisión estará sujeto a las sanciones establecidas por el IESTP “Huancavelica”, independientemente de las acciones legales, civiles o penales a que dieran lugar.

Artículo 66. Son causas de **ANULACIÓN DEL EXAMEN DEL POSTULANTE:**

- a. Suplantación del postulante.
- b. Uso de celulares u otros aparatos para comunicarse.
- c. Plagio mediante apuntes u otro medio de ayuda no permitidos.
- d. Uso de equipos electrónicos como smartphome, iPad, iPod, celular, microcámara, smartwatch, reloj, audífonos cualquier material de transmisión y recepción de datos en el aula donde rinde el examen.

CAPITULO X

DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR EL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 67. Los ingresos económicos obtenidos en el proceso de admisión serán distribuidos de acuerdo a la RM N° 0025-2010-ED:

- a. 50% para cubrir gastos operativos de organización, elaboración e impresión de material, pago a los equipos de elaboración del examen, la supervisión de los postulantes el día del examen, y otros gastos generados por el proceso.
- b. 50% para el mejoramiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario de la institución.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 68. No procederá devolución sobre los pagos efectuados después de que el postulante ha realizado su inscripción.

Artículo 69. EL postulante no tendrá derecho a ningún tipo de reclamo, si no ingresa al examen de admisión en su fecha, hora programada o abandonar el lugar durante el examen.

Artículo 70. Las hojas de respuestas y el cuadernillo del examen de admisión serán incinerados inmediatamente después de la publicación de los resultados.

Artículo 71. Los casos no contemplados en el presente reglamento serán evaluados por la comisión central de admisión.

Artículo 72. Participarán como veedores los siguientes representantes:

- a. Un(a) representante de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, debidamente acreditado.
- b. Un(a) representante de la Fiscalía de prevención del delito.



ANEXO 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024

ACCIONES	FECHA	HORARIO DE ATENCIÓN
Convocatoria e informes	A partir del 08 de marzo 2024	Mañanas: 8:00 am a 1:00 pm Tardes: 2:30 pm a 5:30 pm
Inscripción de postulantes al examen en la modalidad ordinario. (IESTP Huancavelica)	Del 11 de marzo al 04 de abril 2024	Mañanas: 8:00 am a 1:00 pm Tardes: 2:30 pm a 5:30 pm
	El día 05 de abril 2024	Mañanas: 8:00 am a 1:00 pm
Inscripción de postulantes al examen en la modalidad por exoneración de: Primeros puestos, deportistas calificados, servicio militar voluntario, segunda carrera, personas con discapacidad, beneficiarios del PIR y convenio comunal	Del 11 de marzo al 02 de abril 2024	Mañanas: 8:00 am a 1:00 pm Tardes: 2:30 pm a 5:30 pm
Examen en la modalidad por exoneración de: Primeros puestos, deportistas calificados, servicio militar voluntario, segunda carrera, personas con discapacidad, beneficiarios del PIR y convenio comunal		10:00 am a 11:00 am
Deportistas calificados Los postulantes serán evaluados bajo un examen de suficiencia deportiva en dos etapas: Calificación del currículo deportivo 50% y examen de suficiencia deportiva (50%).	03 de abril 2024	10:00 am a 11:00 am
EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2023		
Ingreso al local del IESTP Huancavelica	Sábado 06 de abril 2024	8:00 am a 8:45 am
Aplicación de la prueba de admisión	Sábado 06 de abril	9:00 am a 10:30 am
Publicación de resultados	Sábado 06 de abril	A partir de las 3:00 pm
MATRÍCULA DE INGRESANTES		
Entrega de constancia y Matrícula de ingresantes	Del 08 al 09 de abril 2024	8:00 am a 1:00 pm - 2:30 pm a 5:30 pm
Inicio de clases	10 de abril 2024	8:00 am a 2:00 pm - 6:00 pm a 10:30 pm
Inducción para ingresantes	Del 08 al 12 de abril 2024	8:00 am a 2:00 pm - 6:00 pm a 10:30 pm

REGLAS DE ÉTICA DEL POSTULANTE

I. OBJETIVO

Normar y promover el buen comportamiento de los postulantes evaluados en base a los valores personales y sociales: el respeto, responsabilidad y transparencia.

II. ALCANCE

Postulantes en el examen de admisión 2024 en sus diferentes modalidades.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus docentes.
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Reglamento Institucional del IESTPH
- Valores Institucionales

IV. PRINCIPIOS ÉTICOS DEL IESTP “HUANCAVELICA” – COMISIÓN DE ADMISIÓN

Constituyen normas de comportamiento que los postulantes deben cumplir durante el proceso del examen de admisión:

- **Honestidad:** es saber diferenciar entre el bien y mal, actúa con base en valores inclinados al bien común. Principio que se transgrede cuando el postulante incurre en trampas u obtiene respuestas del examen con fraude mediante la suplantación, comunicación con celular o cuando incurre en cualquier otra infracción de las reglas establecidas con el fin del provecho propio.
- **Responsabilidad:** es dar cumplimiento a las obligaciones y ser cuidadoso al tomar decisiones o al realizar algo. Este compromiso ético debe ser asumido durante todo el proceso de admisión según las reglas establecidas.
- **Transparencia:** El postulante debe demostrar que sus respuestas en el examen de admisión son resultados de sus capacidades desarrolladas y no el resultado de algún ocultamiento o procedimiento deshonesto.

V. SANCIONES

La vulneración de los principios éticos durante el normal desarrollo del proceso de admisión, en cualquier principio ético que contravenga con los valores humanos, transparencia y con la equidad, conduce a la exclusión del postulante.

ANEXO 3

FLUJO DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024

